

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 7 DIC 2020

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
No. 11001-31-10-022-2020-00143-00
MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y retención del 25 % del salario mensual que devenga el señor NICOLÁS BALLÉN como trabajador de la entidad CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.
2. Advertir al pagador del CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE que el incumplimiento a esta orden judicial será sancionado con las multas contempladas en el art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.).
3. Por secretaría líbrense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>101</u> de fecha <u>-9 DIC 2020</u> GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario
--